

CONVOCATORIA PÚBLICA ABIERTA PARA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL ORGANISMO OPERADOR PARAMUNICIPAL DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LAS AUTORIDADES DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD FERNÁNDEZ, S.L.P.

El Honorable Ayuntamiento de Ciudad Fernández, S.L.P., con domicilio en la Plaza Principal Lado Poniente S/N, Zona Centro, Ciudad Fernández, San Luis Potosí, convoca a todos los usuarios del servicio doméstico, comercial, de servicios e industrial del ORGANISMO OPERADOR PARAMUNICIPAL DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LAS AUTORIDADES DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD FERNÁNDEZ, S.L.P. a formar parte en la integración del CONSEJO CONSULTIVO del organismo en mención; que constará de ocho miembros propietarios y sus respectivos suplentes, que con fundamento en la sección quinta artículo 104 BIS de la ley de aguas para el estado de San Luis Potosí, se llevará a cabo bajo las siguientes bases:

DEBERÁN CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS

- I. Contar con la nacionalidad mexicana y mayoría de edad (copia de CURP o Acta de Nacimiento)
- II. Ser residente del municipio de Ciudad Fernández (copia de INE y recibo de Agua OOSAPA al corriente de pago)
- III. En caso de pertenecer a alguna asociación de profesionistas debidamente constituida de acuerdo con las leyes mexicanas, presentar su acreditación.
- IV. En el caso de personas físicas, deberán ser personas comprometidas en atender la problemática del uso del agua y su conservación, capaces de hacer aportaciones al sector hídrico.

LOS INTERESADOS EN FORMAR PARTE DE LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO DEBERÁN TENER EN CUENTA LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES

Apegándose a la Ley de Aguas del Estado de San Luis Potosí en el artículo 104 TER párrafo cuarto que dice "No podrán formar parte del Consejo Consultivo, las Personas que sean Funcionarios o Empleados del Organismo Operador de que se trate, o Servidores Públicos"

Deben estar conscientes que los cargos de las personas integrantes del consejo consultivo serán honoríficos, por lo que en ningún caso tendrán derecho a remuneración alguna como lo estipula el artículo 104 SEXTIES de la Ley de Aguas para el Estado de San Luis Potosí.

Inscripciones abiertas a partir de la fecha de la publicación de la presente y durarán abiertas durante ocho días hábiles; en la Secretaría General del Ayuntamiento de Ciudad Fernández.

La elección de los miembros que integraran el Consejo Consultivo así como los cargos se acordarán en asamblea que se llevará a cabo en presencia del Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Síndico Municipal y el Director General de OOSAPA, quienes darán certeza y validez apegándose a lo que estipula la Ley de Aguas para el Estado de San Luis Potosí en sus artículos 104 BIS, 104 TER y 105.

Para mayores informes favor de dirigirse a la Secretaría General del Ayuntamiento.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDOS EN CIUDAD FERNÁNDEZ, S.L.P., A LOS 24 DÍAS DEL MES ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTE.


ATENTAMENTE

H. AYUNTAMIENTO
JOSE ALFREDO PÉREZ ORTIZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE CIUDAD FERNÁNDEZ, S.L.P.

Visto.- para emitir fallo en definitiva, lo establecido y requisitado en la convocatoria emitida el día veinticuatro de abril de la presente anualidad, dirigida a usuarios del servicio doméstico, comercial, de servicios e industrial del Organismo Operador Paramunicipal Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de las autoridades del Ayuntamiento de Ciudad Fernández, S.L.P., con la finalidad de integrar el Consejo Consultivo del Organismo en mención, en apego a los lineamientos establecidos en la referida convocatoria.

CONSIDERANDO

1.- Por escrito, **se emitió convocatoria** el día veinticuatro de abril de la presente anualidad, dirigida a usuarios del servicio doméstico, comercial, de servicios e industrial del organismo operador paramunicipal descentralizado de agua potable, alcantarillado y saneamiento de las autoridades del ayuntamiento de ciudad Fernández, S.L.P. **para inscribirse** como prospectos a formar parte del Consejo Consultivo, misma que **se notificó** el día veinticuatro de abril de la presente anualidad, **mediante publicación** en los estrados del Organismo Operador de Agua Potable, OOSAPA, con residencia en la cabecera municipal de Ciudad Fernández, así como en los estrados del H. Ayuntamiento de Ciudad Fernández, y diversos espacios públicos del municipio el mismo día.

2.- Ahora bien vista la certificación de fecha siete de mayo de dos mil veinte, en la cual se certificó:

Que ha fenecido el término establecido en la convocatoria de fecha veinticuatro de abril de dos mil veinte, para comparecer e inscribirse con documentación requerida, dirigida a los interesados en formar parte del Consejo Consultivo del Organismo Operador Paramunicipal Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de las autoridades del Ayuntamiento de Ciudad Fernández, S.L.P.

3.- De lo anterior y así como obra en la certificación comparecieron a la convocatoria del día veinticuatro de abril de la presente anualidad con documentación anexa los siguientes interesados como:

1. Abraham Herrera Marroquín	9. Ma. Guadalupe Martínez Jasso
2. Ramón Jasso Izeta	10. Ada Luz Torres Olguín
3. Manuel Aguilar Gámez	11. Rubén Almazán Nava
4. Guillermina Rodríguez Guerrero	12. Israel Jasso Yáñez
5. Adolfo Márquez Alvarado	13. Juan José Castillo García
6. Juan José Tovar Castro	14. Pedro Ríos Ocampo
7. Asiscla López Amador	15. Jorge Martínez Cruz
8. Gloria Villanueva Aguilar	16. Roberto Gamboa Mandujano

4.- Por lo que en ese contexto, queda establecida la certificación de fecha siete de mayo de dos mil veinte, y al constar en la misma que no existen pendientes por acordar, finalmente se citó para emitir el fallo respectivo.

RESULTANDO

PRIMERO.- Para la emisión del presente fallo, se reunieron: el C. José Alfredo Pérez Ortiz, Presidente Municipal Constitucional de Ciudad Fernández, Lic. Irma Salazar Juárez, Secretaria General del H. Ayuntamiento de Ciudad Fernández, el Lic. Rosendo Pecina Elizalde, Síndico Municipal de Ciudad Fernández y el C. José Gustavo Jasso Navarro, Director General de OOSAPA, Integrantes del Órgano Garante, encargado de substanciar y resolver en definitiva el procedimiento de elección del consejo consultivo del organismo operador paramunicipal descentralizado de agua potable, alcantarillado y saneamiento de las autoridades del ayuntamiento de ciudad Fernández, S.L.P. y quienes cuentan con personalidad y legitimidad para dar certeza y validez legal al presente fallo.

SEGUNDO.- La convocatoria emitida el día veinticuatro de abril de dos mil veinte, para la integración del Consejo Consultivo del Organismo Operador Paramunicipal Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de las autoridades del Ayuntamiento de Ciudad Fernández, S.L.P. fue debidamente notificada a los usuarios del Organismo Operador de Agua Potable OOSAPA, con residencia en la Cabecera Municipal de Ciudad Fernández, mediante publicación en los estrados del Organismo Operador de Agua Potable, así como en los estrados del H. Ayuntamiento de Ciudad Fernández, y diversos espacios Públicos del Municipio el mismo día, y de la cual se certificó la conclusión del mismo el día siete de mayo de la misma anualidad.

TERCERO.- Los interesados en formar parte de la integración del Consejo Consultivo del Organismo Operador Paramunicipal Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de las autoridades del Ayuntamiento de Ciudad Fernández, S.L.P. quienes comparecieron a la convocatoria emitida el día veinticuatro de abril de dos mil veinte, fueron los CC: Abraham Herrera Marroquín, Ma. Guadalupe Martínez Jasso, Ramón Jasso Izeta, Ada Luz Torres Olguín, Manuel Aguilar Gámez, Rubén Almazán Nava, Guillermina Rodríguez Guerrero, Israel Jasso Yáñez, Adolfo Márquez Alvarado, Juan José Castillo García, Juan José Tovar Castro, Pedro Ríos Ocampo, Asísco López Amador, Jorge Martínez Cruz, Gloria Villanueva Aguilar y Roberto Gamboa Mandujano, con documentación requerida en la convocatoria.

RESOLUTIVOS

De acuerdo a lo establecido en los resultandos PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO y con apego a lo preceptuado en la Ley de Aguas del Estado de San Luis Potosí en sus numerales 103, 104, 104.bis, 104.TER, 104.CUATER, 104.QUINQUE, 104.SEXTIES, 105 Y 106 del mismo ordenamiento **SE RESUELVE:**

PRIMERO.- El órgano garante integrado para emitir el presente fallo, cuenta con capacidad y legitimidad para resolver el procedimiento y en definitiva lo establecido en la convocatoria en mención de fecha veinticuatro de abril de dos mil veinte.

SEGUNDO.- Los interesados que comparecieron a la convocatoria emitida el día veinticuatro de abril de dos mil veinte, y que dieron cumplimiento a todos los requisitos establecidos en la misma fueron: los CC.

1. Abraham Herrera Marroquín	9. Ma. Guadalupe Martínez Jasso
2. Ramón Jasso Izeta	10. Ada Luz Torres Olguín
3. Manuel Aguilar Gámez	11. Rubén Almazán Nava
4. Guillermina Rodríguez Guerrero	12. Israel Jasso Yáñez

participantes, para formar parte del Consejo Consultivo del Organismo Operador Paramunicipal Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de las Autoridades del Ayuntamiento de Ciudad Fernández, S.L.P. los cuales se integraran mediante asamblea que tendrá verificativo el día once de mayo del 2020, en el Salón de Cabildo del H. Ayuntamiento de Ciudad Fernández S.L.P. a las nueve horas toda vez que cumplieron en su totalidad los requisitos establecidos.

TERCERO.- Notifíquese personalmente el presente fallo a los CC. Abraham Herrera Marroquín, Ma. Guadalupe Martínez Jasso, Ramón Jasso Izeta, Ada Luz Torres Olguín, Manuel Aguilar Gámez, Rubén Almazán Nava, Guillermina Rodríguez Guerrero, Israel Jasso Yáñez, Adolfo Márquez Alvarado, Juan José Castillo García, Juan José Tovar Castro, Pedro Ríos Ocampo, Asisclo López Amador, Jorge Martínez Cruz, Gloria Villanueva Aguilar y Roberto Gamboa Mandujano, así como también publíquese en los estrados del Organismo Operador de Agua Potable OOSAPA, con residencia en la cabecera municipal de Ciudad Fernández y en los estrados del H. Ayuntamiento de Ciudad Fernández de San Luis Potosí.

Así lo resolvieron por unanimidad, los integrantes del órgano garante establecido para resolver la convocatoria emitida e día veinticuatro de abril de dos mil veinte, el C. José Alfredo Pérez Ortiz, Presidente Municipal Constitucional de Ciudad Fernández, Lic. Irma Salazar Juárez, Secretaria General del H. Ayuntamiento de Ciudad Fernández, el Lic. Rosendo Pecina Elizalde, Síndico Municipal de Ciudad Fernández y el C. José Gustavo Jasso Navarro, Director General de OOSAPA, quienes con legitimidad autorizan y dan fe del presente fallo.



C. JOSÉ ALFREDO PÉREZ ORTIZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

LIC. IRMA SALAZAR JUÁREZ
SECRETARIA GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. ROSENDO PECINA ELIZALDE
SÍNDICO MUNICIPAL

C. JOSÉ GUSTAVO JASSO NAVARRO
DIRECTOR GENERAL DE OOSAPA

Ciudad Fernández, S.L.P., a 06 de julio de 2020.

A quien corresponda:

La suscrita, Secretaria General del H. Ayuntamiento del Municipio de Ciudad Fernández, S.L.P., en base al artículo 78 fracción VII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

CERTIFICA

Que las presentes copias fotostáticas son fiel sacadas de su original constante de tres fojas útiles, correspondientes al Fallo de la Convocatoria para la Integración del Consejo Consultivo del Organismo Operador Paramunicipal Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de las Autoridades del Ayuntamiento de Ciudad Fernández, S.L.P., el cual tuve a la vista y se llevó a cabo el cotejo correspondiente, cuyo original se encuentra en el archivo de Secretaría General de este H. Ayuntamiento.

Certificación que extiendo en Ciudad Fernández, S.L.P., para los fines y efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE



Lic. Irma Salazar Juárez

Secretaria General del H. Ayuntamiento
De Ciudad Fernández, S.L.P.